

CONVOCATORIA PARA PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y PROCESO DE SELECCIÓN DE PERSONAL DOCENTE PARA LA PARTICIPACIÓN EN MOVILIDADES POR RAZONES DE APRENDIZAJE PENDIENTES DE DESARROLLO, PREVISTAS EN LOS PROYECTOS ERASMUS+ PARA EL CURSO 2022-2023

CONVENIO 2020-1-ES01-KA102-080947

CONVOCATORIA

La presente convocatoria constituye la base normativa del centro para la gestión y desarrollo de las movilidades que se deriven de los Proyectos propios financiados en el marco del Programa Erasmus+, tanto del personal docente como del alumnado, para el presente curso escolar 2022-2023, y se realiza al amparo de los siguientes objetivos de internacionalización del centro:

- **Fomentar la cultura de la movilidad europea** entre el profesorado y el propio alumnado del centro y la cooperación con instituciones de educación superior, empresas e instituciones investigadoras, públicas y privadas, como elemento central de nuestra política institucional en el marco de nuestra estrategia de modernización e internacionalización.
- **Incrementar sus competencias digitales y lingüísticas** en lenguas oficiales de la UE.
- **Conocer y estudiar comparativamente los diferentes sistemas educativos europeos y las buenas prácticas fomentando la cooperación transfronteriza**, para impulsar resultados de calidad en relación con la cooperación, la inclusión, la excelencia, la creatividad y la innovación en nuestra actividad educativa y en la propia organización, atendiendo especialmente a las propias relaciones y a los cauces de apoyo que se establecen con empresas, instituciones o entidades investigadoras, públicas y privadas, para la colaboración y la transferencia recíproca del conocimiento.
- Contribuir a **la mejora de la capacidad docente e investigadora de nuestro personal y de su propia práctica docente y a su enriquecimiento personal y profesional** que redunde en la propia organización a la que pertenece, fomentando la movilidad que permita la observación de prácticas educativas de calidad en sistemas educativos de referencia o el acceso a la formación necesaria para su perfeccionamiento.
- Aportar un **valor añadido en la formación** que suponga impulsar las perspectivas de **empleabilidad** de nuestro alumnado.
- Apoyar la **formación integral del alumnado** que favorezca la adquisición de conocimientos, capacidades, valores y actitudes que faciliten el pleno desarrollo personal, su autonomía y el desempeño de una función activa en una sociedad democrática, comprometida con el **sentimiento de pertenencia e identificación con los valores culturales de la ciudadanía europea, la ciudadanía global, la interculturalidad y la comprensión internacional.**



1. OBJETO

Será objeto de la presente convocatoria la regulación de las siguientes movilidades incluidas en Erasmus+, *Acción clave 1, de movilidad del personal docente por razones de aprendizaje*:

- Movilidad del personal por motivos de aprendizaje en instituciones de acogida europeas, **Proyecto KA102, 2020-1-ES01-KA102-080947 de Formación Profesional, Movilidades para la Formación Profesional del IES Felipe Solís, Convocatoria 2020.**

2. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

Los interesados deberán presentar sus solicitudes en la Secretaría del centro entre los **días 17 y 28 de octubre , ambos incluidos**, para las **movilidades y/o proyectos Erasmus+**, objeto de regulación de esta convocatoria.

BASES DE LA COVOCATORIA

1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA Y DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA.

1.1. El **IES Felipe Solís Villechenous**, convoca al personal docente, con competencias directivas atribuidas o de administración y servicios en **CCFF de Grado Medio y Grado Básico** durante el presente curso académico, interesado en participar en el proceso de selección para la cobertura de movilidades por razones de aprendizaje pa para el personal docente y no docente, en el marco del **Programa Erasmus+, curso 2022-2023**, en número y al amparo de los siguientes proyectos que se citan.

PROYECTO	MOVILIDADES PROFESORADO
2020-1-ES01-KA102-080947	4

La información general sobre los objetivos, condiciones y requisitos del Programa Erasmus+, se publica en la página del Servicio Español para la Internacionalización de la Educación, **SEPIE**, en las secciones que se indican.

- www.sepie.es/educacion-superior/index.html
- www.sepie.es/formacion-prefesional/index.html
- www.sepie.es/educacion-escolar/index.html

2. NORMATIVA APLICABLE.

La presente convocatoria se rige por los términos previstos en la regulación del Programa Erasmus+: KA1, Movilidad de las personas por razones de aprendizaje, en la redacción y con las previsiones contenidas en las respectivas **Convocatorias 2019 y 2020, con inclusión expresa de las movilidades ya seleccionadas y que fueron objeto de aplazamiento a consecuencia del COVID 2019**, la regulación derivada de los respectivos Convenios de subvención identificados y las normas que en su desarrollo establezca el centro, en particular y por lo que a esta convocatoria se refiere, los Baremos de selección aprobados en las respectivas sesiones de claustro de referencia y publicados en la web del centro, www.iesfelipesolis.com

Respecto al alumnado y en atención al interés formativo del participante, el centro se reserva el derecho de decidir el país, así como la institución de acogida en la que el alumnado realizará los respectivos programas formativos.

En el caso de que se produzca alguna modificación de directivas y/o normas de funcionamiento del programa por parte de las instancias competentes a lo largo del desarrollo de este, una vez publicada esta convocatoria o en su desarrollo, podrán verse modificados sus términos al adaptar el procedimiento a la normativa de carácter superior.

A las posibles modificaciones, en su caso, se les dará difusión a través de los medios existentes en el centro.

3. FINANCIACIÓN DEL PROGRAMA.

Para la realización de las estancias en las plazas de movilidad ofertadas, los participantes obtendrán las ayudas previstas en la financiación de los respectivos Convenios de aplicación, ayuda principal gestionada por el Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE), procedente de la Comisión Europea. Además, de acuerdo con la legislación española de aplicación, podrán recibir también y en su caso, las ayudas procedentes del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y las complementarias que pudiera conceder la Junta de Andalucía.

La descripción de las ayudas, así como su compatibilidad, se detalla en las respectivas convocatorias de Erasmus+, 2019 y 2020, en la medida en que resulten de aplicación para los proyectos aplazados, apartado de Información sobre Financiación y Prioridades de los Proyectos gestionados por SEPIE, del que se informará al personal y alumnado seleccionado.

4. REQUISITOS.

Podrán participar en los Proyectos objeto de esta convocatoria el personal que imparta docencia en el IES Felipe Solís Villegenous, en cualquiera de sus niveles y enseñanzas atendiendo a la afinidad de su especialidad con la movilidad a la que opta y en su caso, el personal que resulte idóneo por las tareas directivas que tenga atribuidas o de administración y servicios en general de FP Grado Básico Básica y Grado Medio, durante el presente curso escolar 2022-2023, en cualquiera de sus especialidades, que cumpla con los requisitos de carácter general de participación previstos en el programa Erasmus+:

1. Ser nacional de alguno de los países participantes en el Programa Erasmus+, o de terceros países, en cuyo caso se deberá acreditar que está en posesión de un permiso válido para residir en España durante todo el período de realización de la movilidad, así como confirmar el protocolo de visados necesarios tanto respecto de su país de origen como del país de acogida.
2. Respecto al personal docente y de administración y servicios en su caso, tener el destino docente reconocido por la administración educativa en el centro y estar en situación de servicio activo en el mismo.
3. Todos los participantes deberán garantizar las posibles contingencias que, en su caso, pudieran tener lugar durante el período de movilidad mediante la suscripción de los siguientes seguros:

- ⇒ Seguro médico: Tarjeta Sanitaria Europea que el alumno deberá tener en vigor en el momento de inicio del viaje.
- ⇒ Seguro de responsabilidad civil en la empresa.

⇒ Seguro de accidentes.

⇒ Asistencia a personas

Además de los requisitos generales, quienes soliciten deberán cumplir los requisitos específicos de acuerdo con los criterios de selección fijados para cada movilidad, tanto en el momento de realizar la solicitud como durante todo el curso académico 2022-2023, o el período por el que se prolongue la estancia en su caso, de acuerdo con las condiciones que se deriven de los respectivos Convenios de aplicación identificados y/o de las respectivas instituciones de acogida u otras circunstancias señaladas para cada uno de los destinos que resulten, en especial las que pudieran ser consecuencia de la situación creada por la pandemia derivada del COVID-19.

5. PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD.

Las solicitudes se presentarán en la secretaría del centro, durante el período comprendido entre el **día 17 y 28 de diciembre de 2022, ambos incluidos**, para las **movilidades y/o proyectos Erasmus+**, objeto de regulación de esta convocatoria.

6. TRÁMITES POSTERIORES A LA ACEPTACIÓN.

La aceptación de la plaza supone el conocimiento y aceptación de las condiciones de la convocatoria, así como de los derechos y obligaciones correspondientes.

Quienes acepten la plaza deberán cumplir una serie de trámites con anterioridad al inicio de la estancia, durante el período de movilidad y al finalizar esta, de acuerdo con lo previsto en los Anexos de los respectivos Convenios Erasmus+ de aplicación, el propio Programa Formativo que se prevea para los participantes, así como, el contenido previsto en los Anexos a esta convocatoria.

7. INSTRUCCIÓN Y RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO.

La instrucción del procedimiento de selección y registro de movilidad corresponde a la Comisión de selección del centro integrada por quienes ejerzan las siguientes funciones en relación con el Programa Erasmus+:

- La Vicedirección del centro, que la presidirá.
- La Jefatura de estudios.
- La persona que esté a cargo de la Secretaría del centro.
- La Coordinación de Bilingüismo, que asumirá las funciones de OLS previstas por Erasmus+.
- La Coordinación del Programa Erasmus+ en el centro, en sus distintos sectores educativos.
- La Coordinación del Área de Formación Profesional.
- La Jefatura del Departamento de Familia Profesional correspondiente a la especialidad de las prácticas concretas en instituciones de acogida que se oferten.



- La Jefatura del Departamento de Formación, Evaluación e Innovación Educativa.
- La Jefatura del Departamento de Orientación.
- La Jefatura del Departamento de Inglés del centro, o quien este designe.

En esta Comisión de selección actuará como secretario la persona más joven en cada momento, de los integrantes que la compongan.

8. ADJUDICACIÓN DE PLAZAS Y PUBLICACIÓN.

La adjudicación de plazas y la publicación de las listas correspondientes se realizará de acuerdo con lo establecido en la presente convocatoria. Las resoluciones de selección se publicarán en los tabloneros de anuncios del centro y en su página web.

9. CLÁUSULA DE EXCENCIÓN DE RESPONSABILIDAD

Todos los proyectos aquí referenciados están cofinanciados por el programa Erasmus+ de la Unión Europea. El contenido de esta convocatoria es responsabilidad exclusiva del IES Felipe Solís Villechenous y ni la Comisión Europea, ni el Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE) son responsables del uso que pueda hacerse de la información aquí difundida.

Cabra, a 17 de octubre de 2022

Vicedirector del IES Felipe Solís Villechenous

ANEXO I: SELECCIÓN DE PARTICIPANTES

A. PERSONAL DOCENTE Y PAS

La selección del personal docente se realizará según el Baremo de méritos que figura como Anexo I A. a esta convocatoria.

En caso de empate en la puntuación obtenida por los candidatos a una misma movilidad prevalecerá la mayor antigüedad en el centro del participante.

1. CRITERIOS DE SELECCIÓN

1.1. Expediente académico.

La Comisión de selección obtendrá los datos del expediente académico de la persona solicitante a través de los registros informáticos de la secretaría.

La nota que se utilizará para la selección será la media de los módulos correspondientes al primer curso del Ciclo Formativo correspondiente, o en su caso, la que resulte de los resultados académicos obtenidos en la 1ª EV del presente curso académico, para el participante matriculado en 1º de Ciclo Formativo.

1.2. Competencia lingüística.

1.2.1. Competencia lingüística como requisito.

Con el fin de asegurar la calidad de la movilidad se exigirá el nivel de competencia lingüística que en cada momento se prevea por las propias normas del Programa Erasmus+.

En este sentido, el alumnado deberá participar en la prueba de competencia lingüística que a tal efecto convoque el Departamento de Inglés del centro, que se evaluará de acuerdo con el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (MCERL), que define y explica los diferentes niveles de expresión y comprensión oral y escrita para lenguas como el inglés, y en la que se otorgará una calificación de entre 1 y 3 puntos.

Si se acreditara el título oficial nivel B1, el alumno quedará exento de la prueba de inglés, obteniendo directamente la máxima puntuación prevista en el apartado de competencia lingüística del baremo aplicable.

1.2.2. Competencia lingüística como mérito.

La competencia en lenguas distintas al español se valorará como mérito siempre que el nivel acreditado sea superior al requerido para la plaza, en su caso.

La competencia en la lengua inglesa se valorará para todos los destinos solicitados a partir de B1.



Asimismo, se valorará para cada destino ofertado la competencia en otras lenguas a partir de B1, en función del destino de la movilidad.

1.2.3. Formas de justificar los conocimientos lingüísticos.

La competencia en lenguas extranjeras se podrá justificar por medio de la presentación de la documentación oficial que acredite un nivel equiparable a los establecidos en el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas, de acuerdo con los niveles y las formas de acreditación previstos legalmente.

1.3. Nivel de madurez acreditado.

Por parte del Departamento de Orientación deberá acreditarse la madurez del alumno en relación con la movilidad pretendida otorgándose una puntuación de entre 1 y 3.

1.4. Idoneidad de los Proyectos de trabajo que se presenten.

Respecto a la solicitud de movilidad por parte del personal docente se deberá elaborar un proyecto de trabajo en el que quede suficientemente justificada la necesidad de la movilidad y su pertinencia ya sea por su contribución a la mejora de la capacidad docente, y/o por procurar valor añadido a la formación del alumnado y/o en su caso, contribuir al establecimiento de contactos con empresas e instituciones de relevancia y utilidad para el desarrollo de los objetivos de internacionalización del centro, en el que deben quedar recogidos los aspectos referidos a la actividad que se pretende realizar, los objetivos y cómo repercutirán sus resultados en el centro y/o en la etapa educativa de referencia.

En particular y entre otras posibles, deberá contener alguno/s de los siguientes tipos de actividades docentes previstas en el Baremo de selección aplicable:

- Actividades de innovación y buenas prácticas para la mejora de la calidad docente
- Actividades para la mejora de la empleabilidad del alumnado
- Establecimiento de contactos con empresas e instituciones de relevancia y utilidad para el desarrollo de los objetivos de internacionalización del centro

1.5. Puntuación global.

La puntuación con la que cada solicitante participa en el proceso será la que resulte de aplicar el respectivo baremo que figura como anexo A. y B. a esta convocatoria.

1.6. Remisión normativa.

Respecto a los consorcios a los que el centro se encuentra adherido, en su caso y en lo que proceda, resultará de aplicación preferente las normas específicas que prevean sus Convenios de desarrollo de los respectivos proyectos de los que el centro haya resultado beneficiario.



2. PROCESO DE SELECCIÓN.

Los listados provisionales de participantes Erasmus+ seleccionados y suplentes para la realización de las distintas movilidades objeto de la presente convocatoria, con indicación de la nota global de participación y el tipo de proyecto en que se encuadra, se publicarán el día **4 de noviembre de 2022**. La publicación tendrá lugar en los tablones de anuncios del centro y en su web.

El listado provisional no generará derecho alguno y no tendrá validez a efectos de adjudicación. Únicamente servirá para indicar el cumplimiento de los requisitos y la valoración de los méritos aportados.

Podrán presentarse alegaciones para subsanación de errores en los datos reflejados en la lista provisional de seleccionados para las movilidades objeto de esta convocatoria, referidos a nota de expediente, posibles movilidades anteriores Erasmus+, nota global, competencia lingüística, diferentes causas de no idoneidad, etc., desde la publicación de los listados provisionales hasta el **6 de noviembre de 2022**.

Las alegaciones que haga cada interesado deberán presentarse en la secretaría del centro y cada solicitante deberá en su caso, unir a su alegación cualquier documentación justificativa que estime conveniente.

Las alegaciones presentadas fuera de plazo no serán tenidas en cuenta en los procesos de adjudicación.

Durante este mismo plazo se podrá **renunciar** a la participación en el proceso de selección, debiendo realizarse la renuncia en la secretaría del centro, por escrito y en modelo normalizado, acompañado de una copia del DNI del solicitante.

Una vez resueltas las alegaciones y renunciadas presentadas, la relación definitiva de personal y estudiantes seleccionados, reservas y excluidos se publicará el día **11 de noviembre de 2022**, en los tablones de anuncios del centro y en su página web.

Las reclamaciones contra los resultados recogidos en esta lista deberán presentarse ante la dirección del centro en su caso, en el plazo máximo de **dos días hábiles**, contados desde la publicación de la relación definitiva aludida.

Con fecha 15 de noviembre de 2022, se publicará la relación definitiva de participantes Erasmus+ seleccionados, para las movilidades para la realización de prácticas en empresas del alumnado y de observación del profesorado, debiendo producirse entonces y en el plazo de **dos días hábiles**, el acto formal de **aceptación o renuncia** de parte de los seleccionados. Por cada renuncia se procederá a la inclusión de una reserva en el orden en que consten en la relación definitiva aludida en el párrafo anterior.



PROYECTOS ERASMUS+ IES FELIPE SOLÍS VILICHENOUS, 2022-2023		Proyectos KA102: Movilidades del personal docente por razones de aprendizaje.
SOLICITUD	17 al 28 de octubre-2022	
LISTADOS PROVISIONALES	4 de noviembre-2022	
ALEGACIONES/RENUNCIA	6 de noviembre-2022	
LISTADOS DEFINITIVOS	11 de noviembre-2022	
RECLAMACIONES	2 días hábiles	
RELACIÓN DEFINITIVA	15 noviembre 2022	
ACEPTACIÓN/RENUNCIA	2 días hábiles	



ANEXO II TRÁMITES POSTERIORES A LA SELECCIÓN DE PARTICIPANTES

Único: Los participantes Erasmus+ seleccionados deberán cumplir con todos y cada uno de los ulteriores trámites que se deriven de la movilidad realizada y resulten obligados por cualquier administración pública relacionada, ya sea local, regional, nacional o europea y en particular, las que pudieran derivarse de la situación sanitaria de pandemia por coronavirus (COVID-19), con los efectos que resulten.

En este sentido y como organización beneficiaria, con ocasión de la posible incidencia que el desarrollo de los proyectos pudiera tener a consecuencia del COVID-19, se estará a lo decretado por la propia Comisión Europea y las disposiciones que en su aplicación deriven de las respectivas Agencias Nacionales de los distintos países de destino y las de nuestra agencia Nacional, SEPIE.

Además y en especial, los seleccionados para las distintas movilidades deberán cumplir con los procedimientos necesarios que contribuyan al mejor aprovechamiento, difusión y transmisión de los éxitos y resultados de los programas formativos de los que sean destinatarios, procurando la mayor repercusión posible en la organización de origen por cuya cuenta se han realizado, prestigiando sustantiva y formalmente su imagen como institución educativa y potenciando las capacidades, atractivo y dimensión internacional de la misma.

Por su parte y en consecuencia, tomando como base la información que resulte, la propia institución beneficiaria fomentará y procurará la sostenibilidad y permanencia de los resultados que se obtengan más allá del propio período de financiación de los proyectos que se ejecuten, facilitando en su caso, su repercusión a otras organizaciones interesadas en el futuro.



ANEXO III MODELO DE ACEPTACIÓN DE LA BECA

DOCUMENTO DE ACEPTACIÓN DE BECA

DATOS GENERALES	
NOMBRE DEL PROYECTO	Movilidades para Formación Profesional del IES Felipe Solís
Nº PROYECTO	2020-1-ES01-KA102-080947
ENTIDAD DE ENVÍO	IES Felipe Solís Villichenous. Cabra (Córdoba)
FECHA DE REGISTRO	
PARTICIPANTE	
NIF / CIF	APELLIDOS Y NOMBRE
PERFIL	<input type="checkbox"/> Alumno <input type="checkbox"/> Profesor/a
DECLARO QUE	
<p>Tras solicitar la participación en el programa Erasmus+ de Formación Profesional y FP Básica, 2020-1-ES01-KA102-080947, promovido por mi centro educativo como proyecto propio y finalizado el proceso de selección correspondiente, he sido seleccionado para participar en una movilidad por motivos de aprendizaje: <i>(Márquese lo que proceda)</i></p> <p><input type="checkbox"/> Para prácticas en empresas. <input type="checkbox"/> Para aprendizaje por observación. <i>Job shadowing</i> <input type="checkbox"/> Para acompañamiento por necesidades especiales</p>	
<p>Por ello, ACEPTO participar en el Proyecto Erasmus + indicado anteriormente y aceptar la beca de movilidad que me ha sido concedida.</p> <p>En caso de renuncia, me comprometo a sufragar los costes devengados desde la fecha de aceptación de la beca hasta la de renuncia (viajes, alojamiento, seguros, etc.).</p> <p>Yo, como beneficiario/a de la beca concedida, soy el/la único/a responsable de mis acciones en las empresas, instituciones o alojamientos del país de destino, eximiendo de todo tipo de responsabilidad a mi centro de envío, IES Felipe Solís Villichenous, de cualquier daño causado durante la ejecución del período de movilidad.</p> <p>En consecuencia, el centro educativo aludido no admitirá ninguna solicitud de indemnización de reembolso que acompañe a una eventual reclamación.</p> <p>Autorizo a mi centro de envío, IES Felipe Solís Villichenous, para que pueda utilizar mi nombre, voz e imagen en el material divulgativo y de comunicación por cualquier medio relacionado con el programa Erasmus y ello sin derecho a percibir compensación económica alguna.</p>	
En Cabra, a _____ de _____ de 2022	Fdo.:

ANEXO IV MODELO DECLARACIÓN INFORMADA DEL PARTICIPANTE ERASMUS+

DOCUMENTO DE DECLARACIÓN INFORMADA Y COMPROMISO DEL PARTICIPANTE

En Cabra a _____ de _____ de 2022.

El profesor declara quedar informado y adquiere expresamente el compromiso de cumplir con todas y cada una de las obligaciones que deriven de su condición de participante en el proyecto de movilidad para prácticas 2022-2023, sea cual sea la administración local, regional, nacional o europea de la que provengan y en particular las que pudieran resultar de la situación sanitaria de pandemia por coronavirus (COVID-19), con los efectos que supongan.

En concreto y entre otras que eventualmente pudieran darse:

- Las que supongan su participación en cuantas actividades de preparación pedagógica y cultural se organicen para la estancia en el extranjero.
- Las exigidas por cualquier actuación de comprobación y control financiero, a efectuar por la entidad coordinadora o por los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida. A estos efectos se deberán mantener actualizados los datos referidos a la dirección de email y teléfono, así como todos aquellos cambios de domicilio a efectos de notificaciones, durante el período en el que la beca sea reglamentariamente susceptible de control (5 años).
- Las que se deduzcan del respeto y la disciplina de la empresa y/o centro de formación donde se realicen las estancias prácticas formativas y de observación, sus horarios de trabajo, los reglamentos en vigor y las disposiciones legales relativas al secreto profesional. Muy específicamente, las que tengan que ver con los protocolos de Seguridad e Higiene definidas por las entidades de acogida, en el ámbito general y en el específico relativo al COVID-19.
- Las que se deriven de las directrices y condiciones establecidas por la tutorización de la entidad intermediaria colaboradora en su caso, con respecto a normas de alojamiento y de asunción de responsabilidades para el desempeño de la beca.
- Las del deber de información a la mayor brevedad posible de toda circunstancia que afecte al óptimo desarrollo de la estancia.
- La que supone el seguimiento y evaluación final en la plataforma OLS que sirve a su soporte, del curso de idioma del que resulta beneficiario por su participación en la movilidad.
- Las que tengan que ver con la difusión del programa formativo, actividades y resultados de la movilidad entre la Comunidad educativa, y su divulgación en las



redes sociales y en la propia web del centro, que contribuyan al mejor aprovechamiento y la mayor repercusión posible en la organización de origen por cuya cuenta se realizan.

- Las de ejecución del obligado por la Mobility Tool del Servicio Español para la Internacionalización, SEPIE, Informe final del participante referido a la movilidad y el período de estancia en la organización y país de acogida.
- Las que implique la comunicación y toma de conocimiento de la administración exterior española en el país de acogida, embajada o consulado respectivo en su caso, de la estancia del participante y su duración.
- Cualquier otra que eventualmente pueda resultar exigida en función de las circunstancias que pudieran darse en el desarrollo de la movilidad.

Cualquier incumplimiento de parte del participante de los compromisos adquiridos en la movilidad podrá suponer la devolución total o parcial de la beca Erasmus+, de la que es beneficiario, sin perjuicio de cualquier otra circunstancia a que diera lugar. Si el incumplimiento fuese debido a causa de fuerza mayor se estará a lo que disponga en su caso, la administración que la declarara.

Y para que conste y surta los efectos oportunos se firma en la fecha y lugar arriba indicados.

El participante

Fdo.: _____